



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO CON FECHA 07 DE JUNIO DE 2024, ENTRE EMPRESA PORTUARIA DE VALPARAÍSO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 308**

**VALPARAÍSO, 10 DE JULIO DE 2024**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5200, de 1929, y el D.F.L. N° 35, de 2017, ambos del Ministerio de Educación; el DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta RA 122512/307/2023, de 06 de marzo de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y Resolución Exenta N°1428 de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que deroga REX 071 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a los artículos 22 y 23 de la Ley 21.045, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat) es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

2.- Que, enseguida, la precitada ley, establece que entre las funciones y atribuciones del Serpat, se encuentra el celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

3.- Que, asimismo, dicha normativa dispuso que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se desconcentrará territorialmente a través de las direcciones regionales, estableciendo un Director Regional por cada región del país.

4.- Que, a su vez, prescribió que la organización interna de la dirección regional deberá contar con la estructura necesaria para el cumplimiento de sus funciones, entre otras, en materias de bibliotecas públicas, museos, archivos, monumentos nacionales y patrimonio cultural inmaterial

5.- Que, dentro de la orgánica de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se encuentra el Museo de Historia Natural de Valparaíso, dependencia que tiene como misión preservar, conservar, investigar y difundir el patrimonio, desde el ámbito biológico hasta el socio cultural; a fin de provocar cambios positivos en su percepción, valoración y protección, actuando como agente mediador entre las políticas socio culturales del Estado, y la puesta en valor del patrimonio tanto natural como cultural; fomentando su investigación y conservación, así como su difusión educativa.

6.- Que, por su parte, la Empresa Portuaria Valparaíso (EPV), es una entidad estatal creada por la Ley N° 19.542, el 19 de diciembre de 1997, que tiene como objeto la administración, explotación, desarrollo y conservación de Puerto de Valparaíso, así como de los bienes que posea a cualquier título, incluidas todas las actividades conexas inherentes al ámbito portuario e indispensables para el debido cumplimiento de éste.



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

7.- Que, por ende, en el fiel cumplimiento de su misión, específicamente lo relativo al desarrollo sustentable de su negocio, ha definido una constante preocupación por la comunicación y relacionamiento con la comunidad de Valparaíso. En dicho contexto y en el marco de su responsabilidad social empresarial, Puerto Valparaíso se ha insertado dentro de las actividades de la ciudad, participando y colaborando con instituciones y servicios locales, de carácter público y también privado.

8.- Que, así las cosas, los órganos de la Administración del Estado, singularizados precedentemente, coinciden en la necesidad de fortalecer, educar y difundir la cultura y el patrimonio de la Región de Valparaíso.

9.- Que, de esta forma, para lo anterior, han celebrado un Convenio de colaboración en los términos y condiciones que en dicho instrumento se indican y que por este acto se viene en aprobar.

10.- Que, por consiguiente, teniendo presente las facultades que se me han delegado.

#### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración N°11/2024, de fecha 07 de junio de 2024, celebrado entre Empresa Portuaria de Valparaíso, y la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

### CONVENIO DE COLABORACIÓN N° 11/2024

ENTRE

**EMPRESA PORTUARIA VALPARAÍSO**

Y

**DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL  
MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO**

\*\*\*\*\*

En Valparaíso, a 07 de junio de 2024, entre **Empresa Portuaria Valparaíso**, RUT N° 61.952.700-3, en adelante también "**Puerto Valparaíso**", representada en este acto por su Gerente General, don **Franco Gandolfo Costa**, cédula nacional de identidad N° 12.222.555-0 y su Gerente de Administración y Finanzas, don **Rodrigo Crichton Díaz**, cédula nacional de identidad N° 12.222.523-2, ambos con domicilio en Av. Errázuriz N°25, comuna de Valparaíso, y **Museo de Historia Natural de Valparaíso**, dependiente de la **Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° 60.905.015-2, en adelante también "**el Servicio**" o "**el Museo**", representado por su Director Regional de Valparaíso, don **Salvador Ernesto Angulo Escudero**, cédula de identidad N° 9.402.455-2, ambos con domicilio para estos efectos en calle Condell 1546, Valparaíso, se ha convenido el siguiente convenio de colaboración:

#### ANTECEDENTES:

**El Museo de Historia Natural de Valparaíso (MHNV)**, fue creado en 1878 por el distinguido educador Eduardo de la Barra, quien con esa visión futurista que poseen los auténticos maestros, crea con sus alumnos, en dos salas del Liceo de Hombres de Valparaíso, un pequeño museo, el segundo más antiguo de Chile y el primero, regional. Ya en el año 1879, contaba con una biblioteca científica de 300 volúmenes de obras clásicas, de ciencias naturales y antropología y una interesante colección de especies de flora y fauna colectadas o donadas por la sociedad porteña.



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**Puerto Valparaíso**, en el fiel cumplimiento de su misión, específicamente lo relativo al desarrollo sustentable de su negocio, ha definido una constante preocupación por la comunicación y relacionamiento con la comunidad de Valparaíso.

En dicho contexto y en el marco de su responsabilidad social empresarial, **Puerto Valparaíso** se ha insertado dentro de las actividades de la ciudad, participando y colaborando con instituciones y servicios locales, de carácter público y también privado.

**PRIMERA:** De conformidad con lo anterior, el presente convenio tiene como objeto actuar como instancia colaborativa con “**el Museo**”, para efectos de aportar y financiar los gastos asociados a la adquisición de materiales, premios y escenografía de la IX versión del “**Concurso de Innovación Ciencia y Tecnología**”, que inicia su convocatoria entre los meses de abril a junio de 2024 y culmina con una exposición y premiación en el mes de septiembre de 2024. La suma a aportar por EPV es de **\$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) IVA incluido**.

Se deja constancia que el presente convenio no implica transferencia de recursos entre las partes.

**SEGUNDA:** **El Museo**, como contraprestación de la colaboración brindada por **Puerto Valparaíso**, se compromete a:

- Mencionar la colaboración entregada por Puerto Valparaíso en medios de comunicación y redes sociales, durante el desarrollo del concurso de innovación.
- Presencia de la marca Puerto Valparaíso durante la premiación del concurso de innovación.
- Incorporar a un representante de Puerto Valparaíso como parte del jurado para el concurso.
- Incorporación del logo de Puerto Valparaíso en todas las piezas gráficas de promoción y difusión del concurso.

Tanto las inclusiones de las imágenes corporativas de **Puerto Valparaíso**, como las menciones en medios de comunicación, deberán ser informadas a la Gerencia de Comunicaciones y Vinculación (área Marketing & Eventos) de **Puerto Valparaíso**.

**TERCERA:** La colaboración que por este acto se obliga a entregar **Puerto Valparaíso** de conformidad a lo dispuesto en la cláusula primera, se ejecutará mediante un pago a efectuar una vez que “**el Museo**” entregue la o las facturas que totalicen el monto comprometido por **Puerto Valparaíso**, el que dará testimonio de la entrega del monto, debiendo en este caso “**el Museo**” rendir cuenta del uso del aporte al objeto o finalidad del presente convenio remitiendo a **Puerto Valparaíso** las boletas, facturas o comprobantes que totalicen el monto total del aporte, restituyendo si corresponde la diferencia.

En cualquier caso, ya sean facturas o boletas, según corresponda, estos documentos deben ser firmados tanto por el director del MHN, como por el gerente de Comunicaciones y Vinculación de **Puerto Valparaíso** y deberá incluir la siguiente glosa: “**por concepto de colaboración según convenio de colaboración Nro. 11/ 2024 de fecha 07 de junio de 2024**”.

Las partes dejan expresa constancia que Puerto Valparaíso no tendrá más obligaciones que la de efectuar el aporte indicado en la **Cláusula Primera** del presente instrumento.

**CUARTA:** El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

**QUINTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso.



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**SEXTA:** Puerto Valparaíso, ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos, obligándose a no realizar ninguna actividad que pueda ser considerada constitutiva de delito y que por tanto conlleve o pueda conllevar responsabilidad penal para Puerto Valparaíso, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, y sus modificaciones posteriores.

Atendiendo lo señalado precedentemente, las partes se obligan a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que cada parte, sus asociados y/o dependientes, no incurran en alguna conducta prohibida por la ley y en especial aquellas que puedan generar algún tipo de responsabilidad penal, las que, en caso de ocurrir deberán ser informadas de inmediato a la otra parte mediante su Sistema de Denuncia, debiendo además tomar todas las medidas que se encuentren a su alcance para cesar en las mismas y mitigar sus consecuencias

**SEPTIMA:** La personería de don **Franco Gandolfo Costa** y **Rodrigo Crichton Díaz** para actuar en representación de **Empresa Portuaria Valparaíso**, consta en Escritura Pública de fecha 9 de mayo de 2024, otorgada ante el Notario Interino de la Cuarta Notaría de Valparaíso don Pablo Javier Contreras Guerrero, la que no se inserta por ser conocida por las partes.

La personería de don **Salvador Ernesto Angulo Escudero** para actuar en representación de la **Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, en su calidad de Director Regional, consta en resolución exenta Nro. **RA 122512/307/2023** de fecha 06 de marzo de 2023, emitida por el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

**FIRMARON: SALVADOR ANGULO ESCUDERO, DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; FRANCO GANDOLFO COSTA Y RODRIGO CRICHTON DÍAZ POR EMPRESA PORTUARIA DE VALPARAÍSO.**

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**

**SALVADOR ANGULO ESCUDERO  
DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

SAE/SQJ

Distribución:

1c.: Director Museo de Historia Natural de Valparaíso

1c.: Departamento de Gestión Administrativa Dirección Regional de Valparaíso Serpat

1c.: Departamento Jurídico Dirección Regional de Valparaíso Serpat

1c.: Oficina de Partes y Archivo Dirección Regional de Valparaíso Serpat



## CONVENIO DE COLABORACIÓN N° 11/2024

ENTRE

**EMPRESA PORTUARIA VALPARAÍSO**

Y

**DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL  
MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO**

\*\*\*\*\*

En Valparaíso, a 07 de junio de 2024, entre **Empresa Portuaria Valparaíso**, RUT N° 61.952.700-3, en adelante también "**Puerto Valparaíso**", representada en este acto por su Gerente General, don **Franco Gandolfo Costa**, cédula nacional de identidad N° 12.222.555-0 y su Gerente de Administración y Finanzas, don **Rodrigo Crichton Díaz**, cédula nacional de identidad N° 12.222.523-2, ambos con domicilio en Av. Errázuriz N°25, comuna de Valparaíso, y **Museo de Historia Natural de Valparaíso**, dependiente de la **Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° 60.905.015-2, en adelante también "**el Servicio**" o "**el Museo**", representado por su Director Regional de Valparaíso, don **Salvador Ernesto Angulo Escudero**, cédula de identidad N° 9.402.455-2, ambos con domicilio para estos efectos en calle Condell 1546, Valparaíso, se ha convenido el siguiente convenio de colaboración:

### ANTECEDENTES:

**El Museo de Historia Natural de Valparaíso (MHNV)**, fue creado en 1878 por el distinguido educador Eduardo de la Barra, quien con esa visión futurista que poseen los auténticos maestros, crea con sus alumnos, en dos salas del Liceo de Hombres de Valparaíso, un pequeño museo, el segundo más antiguo de Chile y el primero, regional. Ya en el año 1879, contaba con una biblioteca científica de 300 volúmenes de obras clásicas, de ciencias naturales y antropología y una interesante colección de especies de flora y fauna colectadas o donadas por la sociedad porteña.

**Puerto Valparaíso**, en el fiel cumplimiento de su misión, específicamente lo relativo al desarrollo sustentable de su negocio, ha definido una constante preocupación por la comunicación y relacionamiento con la comunidad de Valparaíso.

En dicho contexto y en el marco de su responsabilidad social empresarial, **Puerto Valparaíso** se ha insertado dentro de las actividades de la ciudad, participando y colaborando con instituciones y servicios locales, de carácter público y también privado.

**PRIMERA:** De conformidad con lo anterior, el presente convenio tiene como objeto actuar como instancia colaborativa con "**el Museo**", para efectos de aportar y financiar los gastos asociados a la adquisición de materiales, premios y escenografía de la IX versión del



“**Concurso de Innovación Ciencia y Tecnología**”, que inicia su convocatoria entre los meses de abril a junio de 2024 y culmina con una exposición y premiación en el mes de septiembre de 2024. La suma a aportar por EPV es de **\$1.500.000 (un millón quinientos mil) IVA incluido**.

Se deja constancia que el presente convenio no implica transferencia de recursos entre las partes.

**SEGUNDA:** El **Museo**, como contraprestación de la colaboración brindada por **Puerto Valparaíso**, se compromete a:

- Mencionar la colaboración entregada por Puerto Valparaíso en medios de comunicación y redes sociales, durante el desarrollo del concurso de innovación.
- Presencia de la marca Puerto Valparaíso durante la premiación del concurso de innovación.
- Incorporar a un representante de Puerto Valparaíso como parte del jurado para el concurso.
- Incorporación del logo de Puerto Valparaíso en todas las piezas gráficas de promoción y difusión del concurso.

Tanto las inclusiones de las imágenes corporativas de **Puerto Valparaíso**, como las menciones en medios de comunicación, deberán ser informadas a la Gerencia de Comunicaciones y Vinculación (área Marketing & Eventos) de **Puerto Valparaíso**.

**TERCERA:** La colaboración que por este acto se obliga a entregar **Puerto Valparaíso** de conformidad a lo dispuesto en la cláusula primera, se ejecutará mediante un pago a efectuar una vez que “**el Museo**” entregue la o las facturas que totalicen el monto comprometido por **Puerto Valparaíso**, el que dará testimonio de la entrega del monto, debiendo en este caso “**el Museo**” rendir cuenta del uso del aporte al objeto o finalidad del presente convenio remitiendo a **Puerto Valparaíso** las boletas, facturas o comprobantes que totalicen el monto total del aporte, restituyendo si corresponde la diferencia.

En cualquier caso, ya sean facturas o boletas, según corresponda, estos documentos deben ser firmados tanto por el director del MHN, como por el gerente de Comunicaciones y Vinculación de **Puerto Valparaíso** y deberá incluir la siguiente glosa: “**por concepto de colaboración según convenio de colaboración Nro. 11/ 2024 de fecha 07 de junio de 2024**”.

Las partes dejan expresa constancia que Puerto Valparaíso no tendrá más obligaciones que la de efectuar el aporte indicado en la **Cláusula Primera** del presente instrumento.

**CUARTA:** El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.



**QUINTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso.

**SEXTA:** Puerto Valparaíso, ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos, obligándose a no realizar ninguna actividad que pueda ser considerada constitutiva de delito y que por tanto conlleve o pueda conllevar responsabilidad penal para Puerto Valparaíso, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, y sus modificaciones posteriores. Atendiendo lo señalado precedentemente, las partes se obligan a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que cada parte, sus asociados y/o dependientes, no incurran en alguna conducta prohibida por la ley y en especial aquellas que puedan generar algún tipo de responsabilidad penal, las que, en caso de ocurrir deberán ser informadas de inmediato a la otra parte mediante su Sistema de Denuncia, debiendo además tomar todas las medidas que se encuentren a su alcance para cesar en las mismas y mitigar sus consecuencias

**SEPTIMA:** La personería de don **Franco Gandolfo Costa** y **Rodrigo Crichton Díaz** para actuar en representación de **Empresa Portuaria Valparaíso**, consta en Escritura Pública de fecha 9 de mayo de 2024, otorgada ante el Notario Interino de la Cuarta Notaría de Valparaíso don Pablo Javier Contreras Guerrero, la que no se inserta por ser conocida por las partes.

La personería de don **Salvador Ernesto Angulo Escudero** para actuar en representación de la **Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, en su calidad de Director Regional, consta en resolución exenta Nro. **RA 122512/307/2023** de fecha 06 de marzo de 2023, emitida por el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

DocuSigned by:  
  
050CD56D302A41F  
**Salvador Ernesto Angulo Escudero**  
Director Regional Valparaíso  
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Digitally signed by:  
  
Franco Gandolfo  
e-certchile  
**Franco Gandolfo Costa**  
Gerente General  
Empresa Portuaria Valparaíso

Digitally signed by:  
  
Rodrigo Crichton  
e-certchile  
**Rodrigo Crichton Díaz**  
Gerente de Administración y Finanzas  
Empresa Portuaria Valparaíso